



# Resolución de Secretaría General

## N° 317 - 2018 - MINEDU

Lima, 31 DIC 2018

### CONSIDERANDO:

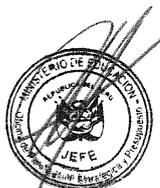
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará, en el año fiscal 2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 30693;



Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, establece que a los servidores y cesantes administrativos del Sector Educación les corresponde la bonificación dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por Decreto Supremo N° 19-94-PCM, en el marco de lo señalado en los fundamentos del 9 al 13 y en el numeral 3 de la parte resolutive de la citada Sentencia;



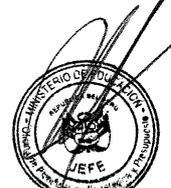
Que, la Ley N° 29702, Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, señala que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;



Que, el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;



Que, con Informe Técnico N° 469-2014-SERVIR/GPGSC ratificado por el Informe Técnico N° 129-2018-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), señala que en caso de incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones laborales a cargo de las entidades (por ejemplo, el pago de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 37-94), automáticamente, a partir del día siguiente de producido el incumplimiento, se devenga el interés legal laboral señalado en el Decreto Ley N° 25920, encontrándose obligado el empleador de pagarlos, sin que el trabajador deba reclamarlos judicial o





# Resolución de Secretaría General

N° 317-2018-MINEDU

Lima, 31 DIC 2018

extrajudicialmente; asimismo, señala que aquellos actos administrativos a través de los cuales se reconoce a favor de los servidores adeudados laborales serán emitidos por la unidad orgánica de la entidad correspondiente y que tiene dentro de sus funciones la emisión de las mismas, en concordancia con el Principio de Legalidad;

Que, con Memorandum N° 205-2018-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, señala que la deuda por devengados más intereses legales de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, constituye un adeudo laboral por lo que su reconocimiento en favor de los beneficiarios del mismo, debe ser efectuado por el órgano competente en dicha materia (laboral), y que cuente con las facultades correspondientes en el Ministerio de Educación y sus dependencias, de ser el caso; en ese sentido, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos efectuar las acciones que resulten pertinentes en el marco de sus competencias, respecto a los adeudos laborales derivados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación mediante Memorandos N°s 02176-2018-MINEDU/SG-OGRH y 2189-2018-MINEDU/SG-OGRH e Informes N°s 0965-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER y 0972-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, consolida, valida y cuantifica la información referida a la entrega económica de las diez (10) remuneraciones mínimas vitales al momento del cese en adición al otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese en el marco de lo establecido en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y solicita se dispongan los recursos presupuestales para financiar el pago del referido concepto;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante Memorandos N°s 2177-2018-MINEDU/SG-OGRH, 2190-2018-MINEDU/SG-OGRH y 02191-2018-MINEDU/SG-OGRH, e Informes N°s 964-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, 973-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER y 975-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, consolida, valida y cuantifica la información sobre los devengados e intereses legales de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94; y solicita se dispongan los recursos presupuestales para el financiamiento del pago de los referidos conceptos;

Que, mediante Oficios N°s 10512-2018/DIR.UGEL06/J-APP, 766-2018-IPNM/DG, 475-2018-DG/D.OPP/ENSFJMA, los Responsables de las Unidades Ejecutoras 006: USE 06 Vitarte, 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico y 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A", respectivamente, solicitan una demanda adicional de recursos para financiar las partidas deficitarias de las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;



Que, mediante Informe N° 01124-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 4 065 406,00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 4 065 406,00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





# Resolución de Secretaría General

N° 317 - 2018 - MINEDU

Lima, 31 DIC 2018



**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se cifan a la normatividad vigente.



**Artículo 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**JESSICA REATEGUI VELIZ**  
Secretaría General  
Ministerio de Educación



**PROCESO PRESUPUESTARIO 2018**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**

Financiamiento del pago de la entrega económica al personal cesante comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, así como el pago de devengados e intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación  
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
003	USE 03 CERCADO					1,367,914
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		1,367,914	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					1,906,109
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
			5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,560,007		
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	6,102		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	14,361		
			5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	15,619		
			5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	10,020		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		300,000	
007	USE 07 SAN BORJA					27,900
	0106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
			5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	27,900		
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS					621,943
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	621,943		
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>2,255,952</b>	<b>1,667,914</b>	<b>3,923,866</b>



# 317-2018-MINEDU

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES					299,844
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
			5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	119,940		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	3,294		
			5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	8,267		
			5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	617		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		167,726	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS					242,550
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
			5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	198,919		
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	18,600		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	9,300		
			5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	4,314		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		11,417	
003	USE 03 CERCADO					2,184,955
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
			5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	486,638		
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	490,007		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	7,087		



A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
			5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	36,774	
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		1,164,449
004	USE 04 COMAS 0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		234,404
		3000385				
			5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	234,404	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO 0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		350,106
		3000385				
			5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	315,172	
		9001		ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO		
		3999999				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	32,693	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO		
		3999999				
			5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	2,241	
006	USE 06 VITARTE 0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		74,505
		3000385				
			5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	48,712	
		9001		ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO		
		3999999				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	771	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO		
		3999999				
			5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	4,219	
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		20,803
007	USE 07 SAN BORJA 0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		262,460
		3000385				
			5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	156,222	



A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
	0106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
		5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	27,900		
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	31,261		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		47,077	
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA					184,074
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	18,600		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		165,474	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES					21,253
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		21,253	
024	MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL					69,715
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		69,715	
TOTAL PLIEGO				2,255,952	1,667,914	3,923,866



# 317-2018 - MINEDU

ANEXO 2

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2018**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**

Financiamiento del pago de las vacaciones truncas, pensión de sobreviviente del Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, el subsidio por sepelio y luto del Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico y de la Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A.", así como el pago de devengados generados por conceptos de la genérica del gasto 2.2: Pensionistas y Otras Prestaciones Sociales de la Unidad Ejecutora N° 006: USE 06 Vitarte del Pliego 010: Ministerio de Educación.

(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuesta	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
003	USE 03 CERCADO 9002					129,685
		3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO			
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		9,000	
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		120,685	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO 9002					1,390
		3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO			
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	1,390		
007	USE 07 SAN BORJA 9002					10,465
		3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		10,465	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>1,390</b>	<b>140,150</b>	<b>141,540</b>



# 317-2018 - MINEDU

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuesta	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
006	USE 06 VITARTE 9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			114,385
			SIN PRODUCTO			
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			
					114,385	
022	INSTITUTO PEDAGOGICONACIONAL DE MONTERRICO 9001	3999999	ACCIONES CENTRALES			6,256
			SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,390		
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			SIN PRODUCTO			
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		4,866	
					4,866	
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A" 9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			20,899
			SIN PRODUCTO			
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			
					20,899	
TOTAL PLIEGO				1,390	140,150	141,540

